REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO

Creado mediante ordenanza No. 13 de noviembre de 1.964
Licencia de funcionamiento resolución No. 2554 de septiembre 30 de 2.002
Aprobado de 6º - 11º de bachillerato mediante resolución No. 343 de junio 17 de 1.992
Nit. 840000788- 2
DANE: 152473-000517

RESOLUCIÓN NO. IELP 2022-12 -27

(27 DE DICIEMBRE DEL 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE ““SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ELELEMTOS DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO ”

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO , EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y,

CONSIDERANDO:

Que se inició proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es “**SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO** ”

Que en la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, acudió **“**JP SUMINISTROS & DOTACIONES” segimen simplificado, dirección: Carrera 23ª. Sur No. 10-04, correo electrónico **Johann_magic@hotmail.com, representante legal JOHANN DANILO PORTILLA MORALES, cc No. 1085297844, celular 3003216268 - 3183800085,**

Que efectuada la evaluación técnica, jurídica y financiera fue oportunamente remitida al Comité Asesor y evaluador de Contratación, el cual recomendó la adjudicación del contrato a : **“**JP SUMINISTROS & DOTACIONES” segimen simplificado, dirección: Carrera 23ª. Sur No. 10-04, correo electrónico **Johann_magic@hotmail.com, representante legal JOHANN DANILO PORTILLA MORALES, cc No. 1085297844, celular 3003216268 - 3183800085.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a : **"**JP SUMINISTROS & DOTACIONES" régimen simplificado, dirección: Carrera 23ª. Sur No. 10-04, correo electrónico **Johann_magic@hotmail.com, representante legal JOHANN DANILO PORTILLA MORALES, cc No. 1085297844, celular 3003216268 - 3183800085,** debido que es la presentan la mejor propuesta económica Por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE PESOS (7.300.000.00 .)

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, y presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización, sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios 2474 de 2008 y 2025 de 2009, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se entiende notificada por estrados y personalmente al representante legal de la firma favorecida, en los términos y forma establecidos para el acto administrativo, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mosquera – Nariño, a los 27 días del mes de diciembre de 2022



EDISON ANTONIO VASQUEZ MORENO

RECTOR
Institución Educativa liceo del Pacifico de Mosquera – Nariño